

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 1.^a

Disponiendo se convoque á exámen de ingreso en todo el mes de Julio para cubrir cincuenta y seis vacantes que existen en la Academia de Alumnos.

El Excmo. Sr. Capitan General ha tenido por conveniente resolver se convoque á exámen de ingreso en todo el mes de Julio para la provision de las cincuenta y seis vacantes que existen en la Academia de Alumnos de Infantería y Caballería, á fin de que los aspirantes presenten sus instancias documentadas con la anticipacion debida, á la expresada superior autoridad, por conducto del Director de la Academia y puedan principiár sus ejercicios escolares en 1.^o de Setiembre.

Pueden aspirar á plaza de alumno los individuos de tropa del Ejército, Milicias y Armada y todos los jóvenes que tengan las circunstancias siguientes:

1.^a Haber cumplido catorce años los hijos de militares y diez y seis los de paisanos y no excedan unos y otros de veinte y cinco el dia que deban ser filiados

2.^a Reunir una estatura proporc onada á su edad, la aptitud física que para el servicio de las armas exige la ley de reemplazos vijente y carecer de los defectos de miopia y presbicia.

3.^a Ser aprobado en los exámenes de ingreso en estas materias:

Gramática Castellana.

Elementos de Geografía é Historia de España.

Las cuatro reglas de Aritmética en números enteros, quebrados y decimales y reduccion de aquellos á éstos.

Sistema métrico decimal.

De órden del Excmo. Sr. Capitan General se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 14 de Abril de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.



Por resolución del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

Pedro de Cuenca.

ADVERTENCIA.

Por disposición del Excmo. Sr. Capitan General en circular de 9 de Febrero de 1865, inserta en la página 54 del *Boletín* de 10 del mismo mes, solo se facilitan gratis por la Imprenta del Gobierno, los ejemplares que no habiéndose recibido se reclamen dentro de un mes contado desde la fecha de su publicacion respectiva.

Los números que pasando este término se reclamen, se expendrán por la Imprenta á razon de 600 milésimas de escudo cada uno, con arreglo al artículo 7º de la circular del Excmo. Sr. Capitan General de 30 de Junio de 1864, inserta en el número 20 correspondiente al 5 de Julio del mismo año.